



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 178 De Lunes, 20 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230027800	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario Col	Anais Enrique Miranda Daza	17/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Mantiene Demanda Secretaria Subsane
08001315301120230004900	Procesos Ejecutivos	Gil Pareja Y Cia Sca	Promosalud Del Sinu Ltda	17/11/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medidas Previas Ejecutivo Acumulado
08001315301120230004900	Procesos Ejecutivos	Gil Pareja Y Cia Sca	Promosalud Del Sinu Ltda	17/11/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Demanda Ejecutivo Acumulado
08001315301120230003000	Procesos Verbales	Betty Painchult Sampayo	Alex Ramith Guzman Roncallo, Leonor Del Socorro Carmona Barrios	17/11/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 20 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

cb79267d-1b6a-4ea5-b98c-7cec483fb9e5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 178 De Lunes, 20 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230028100	Procesos Verbales	Alfredo Alberto Arrieta Arellana	Alianza Fiduciaria S.A., Condominio Sierra Laguna, Desarrolladora Caribe S.A.S	17/11/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Demanda Verbal
08001315301120220019500	Procesos Verbales	Carmen Beatriz Calvo Vasquez	Gramma Construcciones S.A, Fiduciaria Del Banco De Colombia	17/11/2023	Auto Fija Fecha - Corrige Fecha Audiencia

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 20 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

cb79267d-1b6a-4ea5-b98c-7cec483fb9e5



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00195 – 2022
PROCESO: VERBAL –INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: CARMEN CALVO VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADAS: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho la presente demanda VERBAL, informándole que el auto de fecha octubre 17 del año 2023, que fijo fecha para el día 30 de enero del año 2024, a la 8.30 A.M., por error involuntario se colocó 2023. Sírvase proveer.
Barranquilla, Noviembre 17 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Noviembre Diecisiete (17) del año de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL, y en especial el auto de fecha octubre 17 del año 2023, se advierte que en la fecha fijada para el día 30 de enero del año 2024, a la 8.30 A.M., se colocó en forma errada el año 2023, cuando en realidad es 2024.

Ante este error involuntario, no le queda otro camino al despacho que corregir el auto de fecha Octubre 17 del año 2023, de conformidad con el Art. 286 del C. G. del Proceso, en el siguiente sentido:

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del CGP, esta judicatura fija fecha para audiencia, para el día 30 de enero del año 2024, a la 8.30 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8fa58a99172f52759514a95c455dd4b7105871cd3f640c9c5f05a9653f3d74**

Documento generado en 17/11/2023 11:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 2023 - 00278
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANAIS ENRIQUE MIRANDA DAZA
ASUNTO: AUTO MANTIENE DEMANDA EN SECRETARIA

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole que, el demandante a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva, la cual ha correspondido por reparto a ésta agencia judicial, al despacho para lo de su cargo.

Barranquilla, Noviembre 16 de 2023.-

La secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Noviembre, Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

El Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, abogado titulado, actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. No. 800.037.800-8, sociedad con domicilio en la ciudad de Barranquilla y representada legalmente por el señor Jaime Alberto Pinzón Bautista, quién es mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico: secretariageneral@bancoagrario.gov.co, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el señor ANAIS ENRIQUE MIRANDA DAZA, mayor de edad, vecino de Barranquilla e identificado con C.C. No. 84.025.897 vecino de Barranquilla - Atlántico, sin correo electrónico, se advierte lo siguiente:

Revisada la demanda arriba descrita, tenemos que, revisados los documentos aportados con la demanda, tales como:

- Pagaré No-016526100000968, visible a folios 7 a 11 de la demanda.
- Carta de Instrucciones visible a folios 12 a 16 de la demanda. -

Al respecto, tenemos que, en ambos documentos aparece impreso un sello de desglose en el cual se puede leer: OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DESGLOSADO acta 044C; sin aportar la certificación del motivo de por el cual se desglosó y si el título valor que se quiere hacer valer por esta vía se encuentra vigente, razón por la cual se mantendrá en secretaria a fin que la parte demandante aporte la mencionada constancia por la cual fue desglosado de esa sede judicial.

En consecuencia, se ordena, mantener la presente demanda en secretaría por el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante haga las correcciones del caso a la demanda y aporte de igual manera copias de las piezas procesales para los traslados y el archivo, so pena de rechazo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6fc88adee9b103d6c4421ea662e4c765da6d2be7c2e6ecacccb0b370ad92bb**

Documento generado en 17/11/2023 10:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00030 - 2021
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: BETTY PAINCHAULT SAMPAYO
DEMANDADOS: ALEX GUZMAN y LEONOR CARMONA
DECISIÓN: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 372 CGP.

Señora Juez: Al despacho la demanda verbal, informándole del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día 17 de noviembre del año 2023, a la 8.30 P.M., Sírvasse proveer.
Barranquilla, Noviembre 17 del año 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE PAINCHAULT SAMPAYO, donde solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día 17 de noviembre del año 2023, a la 8.30 A.M., por estar su poderdante fuera del país, lo que le ha impedido su localización, agregando además problemas de conectividad.

Ante este evento se procede a fijar nueva fecha para el día 22 de febrero del año 2024 a las 1.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia del Art. 372 del C. G. del Proceso.

Teniendo en cuenta, los problemas de conectividad presentado por la parte demandante, se ordena que el día de la audiencia deberán presentarse a la sede del Juzgado en donde se realizara la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0878f894abfc978e43b6f4b6618253d1a77f415726a14393558d140d8a667b6c

Documento generado en 17/11/2023 09:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>